

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 17.842-UARG-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la reducción de dedicación del Ing. Victor Utrilla, docente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Ing. Utrilla posee en esa Unidad Académica una dedicación completa – categoría adjunto y fue designado para cubrir el cargo de Profesional en Producción Ovina de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz, por lo que solicita se contemple su renuncia al cargo con dedicación completa y se lo designe en una dedicación parcial, en razón de la incompatibilidad con la designación del INTA;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 031/01 le otorgó al Ing. Utrilla licencia por estudios avanzados sin goce de haberes en la categoría de adjunto – dedicación completa - en la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de marzo de 2001 y por el término de un año, prorrogada mediante Resolución N° 212/01-CS-UNPA a partir del 1° de marzo de 2002 y por el término de un año;

Que además de la licencia el Consejo Superior le otorgó una beca de capacitación, cuyo pago estaba sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente;

Que por el mismo el Ing. Utrilla se compromete a prestar servicios al término de la licencia acordada en el cargo de adjunto, dedicación completa, por el doble de tiempo de duración de la misma;

Que a fs. 15 del expediente indicado en el visto obra Disposición N° 052/03 mediante la cual se reintegra al Ing. Utrilla a su cargo de dedicación completa, a partir del 2 de marzo de 2003;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 45/04 recomienda rechazar el pedido impetrado por el Ing. Víctor Utrilla;

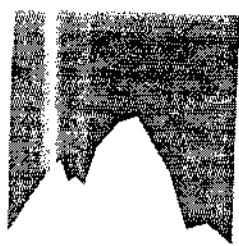
Que los miembros de la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación consideran que el obstáculo se presenta en el compromiso de prestación de servicios suscripto y recomiendan en su despacho remitir las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de suscribir un nuevo compromiso de prestación de servicios, redefiniendo el tiempo que le resta cumplir al Ing. Utrilla, para cubrir el doble de tiempo de la licencia acordada, pero con una dedicación parcial;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

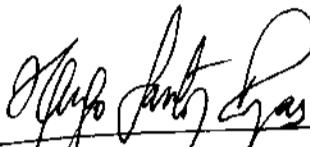
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** SOLICITAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de un nuevo compromiso de prestación de servicios en función docente, en el marco de la licencia por estudios avanzados que le fuera otorgada al Ing. Víctor Utrilla por Resolución N° 031/01-CS UNPA de este Consejo Superior, redefiniendo en éste el tiempo de prestación de los servicios académicos que le resta cumplir al docente, computando el período cronológico efectivamente cumplido según el compromiso suscrito originalmente, de acuerdo a un criterio de proporcionalidad inversa con la dedicación del nuevo cargo en la que se designare al docente. Deberán suscribir dicho compromiso con la Universidad,



el beneficiario de la licencia y dos fiadores solidarios.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Néstor Aníbal Billoni  
Rector